

-Colombia-

## PODER DE ABOGADO

En la ciudad de HANGZHOU, ZHEJIANG, CHINA a los 6 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024, HUI ZHANG, actuando en su calidad de DIRECTOR IP de HANGZHOU ZHONGMEIHUADONG PHARMACEUTICAL CO., LTD. legalmente constituida y en existencia de acuerdo con las leyes de China y domiciliada en No. 866, Moganshan Road, Distrito Gongshu Hangzhou, Zhejiang 310011, China, otorga poder especial, amplio y suficiente a LUZ HELENA ADARVE GOMEZ y/o JUANITA ACOSTA GOMEZ y/o ANA MARIA RUIZ RUEDA y/o JULIANA VARGAS PRIETO abogados inscritos en la firma DENTONS CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL S.A.S, con domicilio en Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9, Bogotá, D.C., Colombia, para adelantar ante las Oficinas y Autoridades Nacionales colombianas correspondientes los trámites para la obtención de marcas, patentes, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, depósitos de nombres comerciales y enseñas, así como la tramitación de renovaciones, cesiones, cambio de nombre o domicilio del titular, retiros, renunciaciones y licencias de los mismos para lo cual están facultados para adelantar ante dichas autoridades todas las actuaciones necesarias para los fines indicados; presentar solicitudes, declaraciones, reclamaciones, formular descripciones, enmiendas, oposiciones y recursos; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar cualesquiera otros pagos determinados por la ley; recibir todo documento y valores emitiendo el comprobante de descargo respectivo; cumplir cualesquiera otros requisitos y adoptar, en general, cuantas medidas estime oportunas para la defensa y protección de la Propiedad Industrial de la empresa en caso de infracciones, oposiciones, procedimientos de cancelación o nulidad, imposición de multas, pasando los antecedentes a los tribunales; ellos están facultados para comparecer como demandante o demandado ante los jueces competentes, pudiendo tramitar, someter a arbitraje, renunciar, recibir, renunciar, desistir, apelar y todas las demás facultades legales que sean necesarias, y se declara desde ahora válido y bueno todo lo que dichos apoderados hagan en su beneficio, otorgándoles también poder para sustituir a este apoderado y en su caso revocar dichas sustituciones.

Que para efectos de los artículos 597 y 543 del Código de Comercio Colombiano los apoderados están facultados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales y extrajudiciales.

FIRMADO EN 9 de septiembre 2024, EN Hangzhou, Zhejiang, China

Por: (firma ilegible)

[HUI ZHANG]

**HANGZHOU ZHONGMEIHUADONG PHARMACEUTICAL CO., LTD.**